



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación.	05001-31-03-010-2019-00103-00.
Proceso.	PERTENENCIA
Demandante.	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ
Demandado.	HELMER ALBERTO OSPINA LEON Y OTROS
Decisión.	Señalamiento de nueva fecha de audiencia concentrada.

1.- En el presente asunto la audiencia concentrada, establecida a la luz de lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se encontraba señalada para 12 de mayo de éste año, a las 9:00 a.m. Sin embargo, dicha diligencia no se pudo llevar a cabo, dado que desde marzo 16 de éste año se ordenó el cierre del edificio judicial y, posteriormente, se decretó la suspensión de términos, como respuesta a los contagios generados por la Covid-19 o nuevo coronavirus.

Ahora bien, conforme los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 se dispuso la reanudación de los términos a partir del 1º de julio de esta anualidad. Por ende, el Despacho determinó reprogramar las audiencias pendientes de realización a partir del 13 de julio *ibídem*, en el mismo orden existente antes de la suspensión.

Así las cosas, la audiencia inicialmente fijada queda establecida para el día 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 a la hora de las 9:00 A.M. , la cual se realizará por medios virtuales a través de la aplicación TEAMS, o la que en su momento provea la Administración judicial, advirtiendo que en esta última fecha se van a evacuar las etapas de la audiencia inicial y las etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como se había establecido en auto de marzo 13 de éste año, de manera que los abogados deberán procurar la comparecencia virtual, por el señalado medio, de los testigos y partes.

Oportunamente enviaremos la invitación a los correos electrónicos de los abogados y partes, reportados en el expediente o que se den a conocer hasta antes de la fecha, al correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conjuntamente con este auto se enviará copia del expediente, escaneada.

Notifíquese esta providencia a los correos electrónicos

a.- Demandante: vigiadelfuerte44@hotmail.com

Apoderada demandante: cel. 3103888695

b.- testigos demandantes

.- HERMER ADRIAN BARRERA QUIROZ: adrianbar20@gmail.com

.- WILSON MANUEL ARROYO BALLESTA: Wilson.arroyo8118@gmail.com

.- GLORIA ASENED GOMEZ GARCIA: Tel 3147729902

.- Porfirio Alberto Oquendo: porfirio1161@hotmail.com

.- BERNARDA GOMEZ BUITRAGO: bernardagomez28@gmail.com

c.- Demandado HELMER OSPINA LEON: helmerosp@yahoo.es

.- Apoderado Mario Rubén Mejía Rolon: mejiarolon@outlook.com

.- Testigos: No se suministró dirección electrónica, pero queda la parte accionada con la carga de asegurar su comparecencia.

d.- PERSONAS INDETERMINADAS (CURADOR):
carlosmariomontoya2009@hotmail.com tel. 3104647071

e.- Demandado JORGE AUGUSTO YEPES PEREZ: jorgeayepesp@gmail.com

Apoderado: ESTEBAN AGUIRRE HENAO: esteban@aguirrehenao.com

.- Ratificación documentos: la parte actora tiene la carga de asegurar comparecencia, tal cual se había ordenado en el auto de enero 24 de 2020 que citó a la audiencia.

2.- A propósito de dicho auto, se pone en conocimiento la respuesta de TIGO-UNE al oficio nro. 60 de esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	